

Memorial de Ansanteria.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Direccion GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Petetas	
Para la Peninsula, trimestre	1 50	
Para las lases de tropa, idem	1 00	
Cuba y Puerto-Rico, idem	3 00	
Filipinas, idem	3 50	
Un número suelto	0 25	
La coleccion de un ai.o	9 00	

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallut y Amérigo.

Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—11.º Negociado.—Circular número 206.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gue-

rra, en Real orden de 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo Sr.:-El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue:-Se ha enterado el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha 10 del anterior, haciendo presente à este Ministerio que el primer Batallon del Regimiento Infantería de Isabel II se ha negado á reintegrar un saldo en contra que le resultó en el ajuste definitivo del presupuesto de 1870 á 71, fundado en la necesidad que tiene de construir prendas de vestuario para los nuevos reclutas, y en que se adeuda por saldos á favor una suma mucho más crecida que la que representa el en contra de que se trata; y como son frecuentes casos análogos respecto á otros Cuerpos, consulta V. E. una resolucion que armonice los principios, tan opuestos entre si, sustentados en el artículo 549 del Reglamento de contabilidad de 6 de Febrero de 1871, determinando que se procure la pronta ejecucion de los reintegros que se ordenen en la Real orden de 6 de Enero de 1878 para que no se apremie á los Cuerpos con los reintegros de lo que adeuden por vestuario, raciones y demás suministros, siempre que tengan créditos contra el Estado, y, finalmente, en el art. 5.º del proyecto de Ley presentade à

las Córtes en 24 de Octubre del año anterior, consignando que las obligaciones por resultas de ejercicios cerrados se cubran con los recursos que se obtengan de igual procedencia y con otros que se detallan.—En su vista, y con el fin de que puedan cumplimentarse, en parte las disposiones citadas, facilitando á los cuerpos el medio de que realicen los reintegros pendientes sin que su servicio se resienta, S M., de acuerdo con lo que V. E. propone, se ha dignado resolver que cuando se mande librar en lo sucesivo por ese Centro los saldos á favor que tengan los expresados cuerpos, se les exijan los reintegros correspondientes de los que les resulten en contra, ya sean del mismo ó de anteriores ejercicios.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Y yo a V... con igual objeto.—Dios guarde a V... muchos años.—Madrid 15 de Setiembre de 1882.—P. A.—El Brigadier Se-

cretario, MANUEL DE VELASCO.

Direccion general de Infanteria. — Secretaria. — Circular número 207. — El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 18 del ac-

tual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se encargue V. E. nuevamente del despacho de esa Direccion general, cesando en dichas funciones el Brigadier Secretario de la misma D Manuel de Velasco y Brena, á quien se autorizó por Real órden de 13 de Agosto próximo pasado para desempeñarlas durante la ausencia de V. E.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento. — Dios guarde á V...

muchos años .- Madrid 20 de Setiembre de 1882 .- O'RYAN.

Direccion general de Infanteria. — 1.er Negociado. — Circular número 208. — El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 9 del

actual, me dice lo siguiente:

«Exemo. Sr.:—El Rey (q D. g.) se ha servido expedir el Decreto siguiente:—En atencion à las consideraciones expuestas por mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el Consejo de Estado, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo único. Queda sin efecto el artículo once del Real decreto de diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta, que trata de la admision de las Hijas de la Caridad en los hospitales militares.—Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martinez de Campos.—De Real órden lo traslado à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que trascribo à V... para su conocimiento.—Dios guarde à V... muchos años.—Madrid 19 de Setiembre de 1882.—O'RYAN

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular número 209.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 22 de Agosto último, me dice lo siguienter

«Excmo. Sr.:-El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Búrgos lo que sigue: - He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente incoado á consecuencia de la comunicación dirigida á este Ministerio con fecha 4 de Mayo último por el Gobernador Militar de esa Provincia, participando que, en atencion á haber justificado el recluta del reemplazo de este año Gumersindo Ruiz Espinosa, destinado por sorteo á los Ejércitos de Ultramar, que en el primer llamamiento le correspondia ser exceptuado del servicio activo por ser en la actualidad hijo único de padre pobrel y sexagenario, cuya exencion ha sobrevenido despues de su ingreso en Caja. ha dispuesto se suspenda el embarque cuando sean llamados á concentracion los del actual reemplazo por considerarle comprendido en la Real orden de 23 de Julio de 1879. - En su vista: Considerando que al suprimirse en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 8 de Enero del corriente ano el 2.º parrafo del art. 94 de la de 28 de Agosto de 1878, que trata de la manera de alegar las excepciones que ocurran despues del ingreso en Caja, han quedado de hecho desatendidas todas las que sobrevengan durante el tiempo de servicio: Considerando, por otra parte, que habiendo sido dictada la referida Real orden de 23 de Julio de 1879, y lo mismo la de 29 de Setiembre del propio año, para evitar que, aplicando extrictamente la lev à los reclutas destinados à Ultramar que tuviesen una excepcion, se les obligase à hacer por un plazo breve un viaje à aquellas lejanas provincias, ocasionando cuantiosos gastos al Estado y perturbaciones y trastornos á las familias, resulta que de hecho han quedado anuladas dichas Reales órdenes en la parte que dispone la suspension del embarque de todos los individuos que justifiquen les asista una excepcion nacida en el tiempo intermedio desde el dia siguiente al de su entrada en Caja hasta el llamamiento del año inmediato, puesto que no estando consignadas estas excepciones en la vigente ley de reemplazos no tiene objeto alguno dicha suspension: Y considerando que, segun se deduce de lo expuesto, sólo debe continuar vigente al articulo 5.º de la repetida Real orden de 23 de Julio de 1879, que dispone quede suspenso el embarque de los suplentes de mozos á quienes se hubiere otorgado alguna de las excepciones contenidas en el artículo 92 de la ley, siempre que justifiquen como se previene en dicha Real orden que les corresponderá ser baja en el Ejército activo al reemplazo siguiente por tener que ser llamados los suplidos, mediante á haber desaparecido la causa motivo la excepcion, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 95 de la mencionada ley; S. M., de conformidad con el parecer de las Secciones de Guerra y Marina y de Gobernacion del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver. - 1.º Que no procede la suspension

del embarque para Ultramar del recluta destinado por sorteo á aquellos Ejércitos Gumersindo Ruiz Espinosa, ni por consiguiente la de ningun otro indivíduo perteneciente al reemplazo del actual año á quien con posterioridad á la fecha de su ingreso en Caja haya sobrevenido alguna de las excepciones del artículo 92 de la vigente ley de reemplazos.—Y 2.º que únicamente procede suspender el embarque de los que se hallen comprendidos en el artículo 5.º de la Real órden de 23 de Julio de 1879 y lo justifiquen en la forma prevenida en el mismo.—Lo que, de Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que, traslado á V... para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Setiembre

de 1882 .- O'RYAN.

Direccion general de Infanteria—12.º Negociado.—Circular número 210.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real órden de 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: -El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente: - Conformándome con lo propuesto por el Minisnisterio de la Guerra é informe de la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, Vengo en aprobar el adjunto reglamento sobre el modo de declarar la responsabilidad é irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, inutilizacion y pérdidas de material, ganado ó efectos en funcion del servicio militar. - Dado en San Ildefonso à seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. - ALFONSO. - El Ministro de la Guerra, Arsenio Martinez de Campos .- De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, en inteligencia de que con esta fecha, se dispone lo conveniente para que, por el Depósito de la Guerra, se proceda á la impresion y venta del citado reglamento, cuyo precio se dará á conocer oportunamente, para que puedan adquirirlo todas las clases dependientes de este Ministerio sin perjuicio de haberse publicado en la Gaceta de 3 del actual.»

Lo que se publica en el Memorial del Arma para conocimiento de los cuerpos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 19 de Setiembre de 1882.—O'RYAN.

Establecimiento Tipográfico de la Direccion general de Infantería.—1882.

AL

MENORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 37 DE 1882.

Direccion general de Infanteria. - 1.ºr Negociado. - Circular. -El Excmo. Sr. Capitan general y en Jese del Ejército del Norte, deseoso de conocer y estimular la instruccion de los cuerpos en el tiro al blanco, uno de los objetos preferentes hoy, en que las armas de fuego van adquiriendo no solo gran alcance, si que tambien una importancia que obliga á estudiarlas con especial atencion, dispuso en 1.º de Mayo último que se verificara un cértamen por compañías. el cual, si bien sus resultados no han sido en lo general muy satisfactorios, merecen sin embargo especial mencion por sus certeros v bien estudiados tiros los batallones de Cazadores de Tarifa, núm. 5 v de Llerena, núm. 11 y particularmente la segunda Compañía del segundo Batallon del Regimiento de América, núm 14, mandada por el Capitan D. Juan Andrés Martinez, la que ha hecho mayor número de blancos, superando á todas las demás de aquel Ejército: por lo cual el Excmo. Sr. General en Jefe ha dispuesto, como recompensa al celo é instruccion que aquella ha demostrado en ramo tan importante para la guerra, el que quede exenta de servicio de armas durante un mes y el que sea citada en la órden general, por la distincion á que se han hecho acreedores el dicho Capitan sus Oficiales y tropa. Y yo cumplo con la grata satisfaccion de hacerlo público en el Memorial del Arma, para conocimiento de todos los que la componen, recomendando una vez mas que en todos los ramos de instruccion señalados para las Academias regimentales, se adelanten con celo y aplicacion, ensayándose de continuo la del tiro del blanco, con la cual se seguirá el creciente impulso que á los Ejércitos dan hov los adelantos modernos.-Dios guarde á V... muchos años .- Madrid 21 de Setiembre de 1882 .- O'RYAN.

Direccion general de Infanterla.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real órden de 15 del actual, han sido promovidos en propuesta reglamentaria de antiguedad, à los empleos que respectivamente se les señala, los Jefes comprendidos en la siguiente relacion, los cuales pasarán à la situacion de reemplazo interia obtienen colocacion, debiendo proceder los Jefes de los Cuerpos en que sirven los interesados á su baja por el indicado concepto en fin del presente mes, y participarme con toda brevedad el punto en que fijan su residencia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Setiembre de 1882.—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCÍA.	NOMBRES.	Fecha que se les acredita en su nuevo empleo
Batallon Reserva de Tarazona, núm. 81 Batallon Depósito de Linares, núm. 95	Tenientes Coroneles à Coroneles. D. Lesmes Peralejo y Neila	1.° Setiembre 1882. 1.° Setiembre 1882.
Bon. Reserva de Aranda de Duero, núm. 129. Batallon Depósito de Vera, núm. 93 Batallon Reserva de Inca, núm. 140 Batallon Depósito de Badajoz, núm. 119	Ildefonso Alfageme y Conde	1.° Setiembre 1882. 1.° Setiembre 1882.
Regimiento de San Quintin, núm. 49. Batallon Depósito de Cádiz, núm. 34. Regimiento de Tetuan, núm. 47. Regimiento de Borbon, núm. 17. Batallon Reserva de Cádiz, núm. 34. Batallon Reserva de Madrid, núm. 2. Batallon Reserva de Huelva, núm. 37. Regimiento de Málaga, núm. 40.	D. Ramon Puerto y Altuna Lorenzo Ortiz y Pavon Marino Sempere y Amat Francisco Arespacochaga y Armenta Joaquin del Barco y Calvent Antonio Corpas y Rivera Julio Alvarez Sotomayor Angel Rodriguez Vargas.	1.° Setiembre 1882.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real órden de 15 del actual se aprueba la propuesta elevada por esta Direccion en 11 del mismo, destinándose en su consecuencia á los Coroneles comprendidos en la siguiente relacion á los Cuerpos que respectivamente se expresan. En cumplimiento de lo espuesto, se procederá por los Jefes principales de los Cuerpos á que aquella se refiere, al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Octubre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Setiembre de 1882.—O'RYAN.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.		
5. Brigada de Reserva	D. Agustin Camiñas Lúcas. Ignacis Vallenilla y Lopez. Manuel Fernandez Cuevas. Baltasar Beygosa Gamallo. Andrés Fernandez Plaza. Manuel Posada García. José de Rato y Hevía.	6.ª Brigada de Reserva. 5.ª Brigada de Reserva. 51 Brigada de Reserva. 41 Brigada de Reserva. 43 Brigada de Reserva.		

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real órden de 15 del actual se aprueba la propuesta elevada por esta Direccion en 11 del mismo, destinándose en su consecuencia á los Tenientes Coroneles, comprendidos en la siguiente relacion á los Cuerpos que respectivamente se expresan. En cumplimiento de lo expuesto, se procederá por los Jefes principales de los Cuerpos á que aquella se refiere al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Octubre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Setiembre de 1882.—O'RYAN.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
C. A. en Castilla la Nueva	D. Ricardo Nicolau San Bartolomé. Bernardo Búrgos y Illamas. Eduardo Guichot y Romero. Narciso Urdanivia Lamienta Antonio Angulo y Lopez. Federico Nuñez de Castro.	2.º Bon. del Regto. de Toledo, 35. 1er Bon. del Reg. Toledo, núm. 35. 2.º Bon. del Regto. de Leon, núm. 38. Bon. Depósito de Béjar, núm. 105.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Reemplazo en Cataluña	Joaquin Mendez Luna. Pelayo Fontseré Vallés. José Saez Colarenero. Antonio Cubero Hernandez. Sebastian Roca y Sisó José Lopez de Casas. Ecequiel Serna y Pardo. Juan Ostarero Velasco. Victor Montero Bustillos. Antolin Mendez Alvarez	

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Por Real órden de 15 del actual, se aprueba la propuesta elevada por esta Direccion en 11 del mismo, destinándose en su consecuencia á los Comandantes comprendidos en la siguiente relacion, á los Cuerpos que respectivamente se espresan. En cumplimiento de lo espuesto, se procederá por los Jefes principales de los Cuerpos á que aquella se refiere, al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Octubre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Setiembre de 1882.—O'RYAN.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Reemplazo en el distrito de Granada Bon. Depósito de Guadix, núm. 88 Reemplazo en el distrito de Granada	D. José Montero Jimenez Blas Colomo Cárdenas Vicente Gomez de Ruberté Pedro Gutierrez Castañeda Cesáreo Ruiz Capilla	Batallon Reserva de Utrera, núm 33. Primer Bon. Reg. Galicia, núm. 19. Batallon Depósito de Guadix, núm. 88.

Bon. Reserva Plasencia, núm. 124.... Reemplazo en el distrito de Burgos . . . Primer Bon Reg. Andalucia, núm. 55. C. A. en el distrito de Granada..... Bon. Depósito de Sória, núm. 132.... Fiscal Militar en el distrito de Nava, ra. Bon. Rva. Puebla de Trives, núm. 77. Reemplazo en Castilla la Vieja..... Reemplazo en Castilla la Nueva..... Bon. Rva. de Reus. núm. 27..... Reemplazo en el distrito de Cataluña... Reemplazo en el distrito de Cataluña... Reemplazo en el distrito Andalucia... Reemplazo en el distrito de Valencia.. Reemplazo en Castilla la Vieja..... Reemplazo en el distrito de Galicia.... Primer Bon. Reg. Gerona, núm. 22.... Reemplazo en el distrito de Aragon... Reemplazo en el distrito de Burgos... C. A. en el distrito de Navarra..... Fiscal Militar en Cataluña..... Bon. Depósito Chiva, núm. 44..... Primer Bon. Reg. Vad-Ras núm. 53... Reemplazo en el distrito de Cataluña ... Reemplazo en el distrito de Burgos... Segundo Bon Reg. Navarra, núm. 25. Reemplazo en Castilla la Nueva..... Reemplazo en Castilla la Vieja Reemplazo en Castilla la Vieja..... Primer Bon. Reg. Toledo num. 35.... Reemplazo en las Vascongadas Fiscal Militar en el distrito Navarra... Bon. Rva. de Ubeda, núm. 96 Reemplazo en C. la Nueva..... Reemplazo en las Baleares.....

Francisco Escól y Trique..... Adolfo Villa y Miguel..... Antonio Ordovás y Noguerdes..... Alejandro Teresa Barcalá..... Enrique Marugan Echevarria..... Anselmo García Coso...... Francisco Hoyos y García..... José Urreta v Gros..... Antonio Valdivieso Zuvillaga..... Manuel Blanco y Sanchez..... Luis Córdoba Jurado..... Antonio Girou y Lopez..... José Llamador y Ortells..... Andrés Lopez Alfonso..... Manuel Avellan y Vazquez..... Atilano Bastos y Dueñas..... José Suarez Figueroa..... Victoriano Escobar y Campos..... José Lopez Pereira..... Julio Gurrea v García...... Fernando de Miguel Lucuy..... Victor Florán y Cabannes..... Joaquin Castillo y Lopez..... Apolinar Corio y García..... Isidro Salaverri y Caballer Salvador Noriega Escolar..... Juan Gonzalez Martin. Federico Moliné v Sanchez..... Rafael Espino y Diaz Manuel Mancebo de Rivera Enrique García Rodriguez..... Martin Alonso Manrique..... Silvestre Arijon y Real Ambrosio Mediavilla y Paris.....

Batallon Reserva Plasencia, núm. 124. 2.º Bon. Reg. Disciplinario de Ceuta. Primer Bon, Reg. Andalucía, núm. 55. Bon, Rva, de Colmenar Viejo, núm. 5. Batallon Depósito de Soria, núm. 132. Bon. Reserva de Tarancon, núm. 8. Bon. Rva. Puebla de Trives, núm. 77. Batallon Reserva de Ocaña, núm. 14. Bon. Reserva de Barcelona, núm. 15. Batallon Reserva de Reus, núm. 27. Batallon Reserva de Gracia, núm. 17. Bon. Reserva de Algeciras, núm. 36. Batallon Reserva Segorbe, núm. 49. Batallon Reserva de Tuy, núm. 72. Batallon Reserva de Verin, núm 75. Batallon Reserva de Zaragoza, núm. 78 Primer Bon. Reg. Gerona, núm. 22. Bon. Rva. de Pola de Lena, núm. 117. Bon, Reserva de Vergara, núm. 138. Bon. Depósito de Figueras, núm. 23. Bon. Depósito de Va encia, núm. 42. Batallon Depósito de Chiva, núm. 44. Primer Bon, Reg. Vad-Ras, núm. 53. Batallon Depósito de Verin, núm. 75. Bon. Depósito de Tarazona, núm. 81. Segundo Bon, Reg. Navarra, núm 25. Bon. Depósito de Astorga, núm. 111. Batallon Depósito Gijon, num. 116. Bon. D.º Miranda de Ebro, núm. 130. Primer Bon. Reg. Toledo, núm. 35. Bon. Depósito San Sebastian, núm. 137 Bon. Prov. las Palmas, 3, Ms. Cans ... Batallon Reserva de Úbeda, núm, 96. Caja Recluta de las Islas Baleares.

Direccion general de Infanteria.—3.º Negociado.—Circular.—Por Real órden de quince del actual, y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido ascendidos al empleo superior inmediato los Tenientes, Alféreces y Sargentos primeros que se expresan en las adjuntas relaciones, señaladas con los números 1, 2 y 3, con destino á los cuerpos que se indican, acreditándoseles en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se le señala.

Lo participo á V... para su conocimiento y satisfaccion de los interesados, y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la próxima revista de Octubre debiendo, los Jefes de donde proceden los que se destinan á la situacion de reemplazo, dar cuenta con toda urgencia á esta Direccion del punto que elijen para fijar su residencia en la expresada situacion.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Se-

tiembre de 1882, -O'RYAN.

PROCEDENCIAS.	NOMBRES.	CUERPOS A QUE SON DESTINADOS.	Efectividad que se les acredita.
Regimiento Asia, núm. 59	RELACION NÚM. 1. Tenientes ascendidos á Capitan. D. Eugenio Martinez Zabala	The term of the first of the factor of the f	STORE TEST
Reserva de Vera, núm. 93	Emilio Morales Gonzalvo Frutos Martinez Martin Claudio Gonzalez García Isidoro Rodrigo Solá	Satulton Besserande Grad Eury Brearing to a brothe Samilton Bearing side of	1° Setbre. 82.
Regimiento de Gerona, núm. 22 Depósito Baza, núm. 90 Regimiento de Sevilla, núm. 33 Reserva Medina del Campo, núm. 102.	Agustin Samuy Biel Cipriano Carrasco Barriga Ignacio Bobet Boch Pedro Rius García	A STATE OF THE PERSON OF THE P	China is Sum is sum is sum is
Depósito Castellon de la Plana, núm. 48.	RELACION NÚM. 2. Alféreces ascendidos á Teniente. D. Ramon Diaz Vazquez	Reserva de Vinaroz, núm. 50	1° Setbre. 82.

Reserva de Soria, núm. 132	Ramon Saez Serrano. Felipe Zapatero Barrero. Elías del Hoyo Vicente. Barlomé Blanco y Blanco. Baltasar Caño Encinas. Antonio Doban Arroyo. Vicente Sangüesa Perez. Mateo Lumbreras García. Isidro Arias Martín. Pedro Gonzalez Diaz. Luis Alvarez Blanco. Luis Botello Macias. Antonio García Soler.	Reserva de Medina del Campo, 102. Reserva de Segorbe, núm. 49	1°Setbre. 82.	_ 241
De Artillería	Salustiano Alegre Batalla Francisco Barbeito Calviño Primitivo Alonso Recio	Al Reemplazo	THE STATE OF THE S	Service Control

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular.—En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 35 del reglamento de los Cuerpos disciplinarios del Ejército de la península, aprobado en 23 de Febrero de 1880, he tenido á bien disponer que los 20 sargentos segundos supernumerarios de los mismos que se expresan en la adjunta relacion, pasen á continuar sus servicios en igual concepto, á los Cuerpos que en la misma se espresan, los cuales obtendrán colocacion efectiva en las primeras vacantes que ocurran, y cuyos indivíduos causarán alta y baja respectivamente en la próxima revista de Comisario.

Los Jefes de los Cuerpos en que estos sargentos causen baja, remitirán á la brevedad posible, á sus nuevos destinos, todos los documentos de su pertenencia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 19 de Setiembre de 1882.

—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Regimiento disciplinario de Ceuta Batallon disciplinario de Melilla	Enrique Martinez Romero Meliton Lopez Campos Juan Escobar Dominguez Juan Escobar Dominguez Juan Lopez Garcia Pablo Salvador Sarmiento DManuel Espinosa Abellaneda Francisco Serrato Gavilan Manuel Hidalgo Ramirez Manuel Gabarron Aparicio José Granado Velez Rafael Bernal Velez José Tizon Rojas Rafael Villanueva Almagro Ramon García Bejar José Merera Solano. Bartolomé Ruiz Espinosa Gregorio Escribano Camarero (Teodoro Alfonso Horta José Nebot Castellet Juan Lopez Linares	Idem núm. 16. Idem núm. 20. Idem núm. 21. Idem núm. 22. Idem núm. 28. Idem núm. 35. Idem núm. 44. Idem núm. 49. Idem núm. 51. Idem núm. 52. Idem núm. 57. Idem núm. 59. Idem núm. 10. Idem núm. 13. Idem núm. 14.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular.—Existiendo seis vacantes de Sargentos primeros en los Batallones de Reserva y de Depósito, despues de dar colocación á los de esta clase procedentes de Ultramar, he tenido á bien promover á este empleo, con la antigüedad de la fecha de esta circular, á los seis segundos más antiguos de la escala general, comprendidos en la adjunta relación, con destino á los Cuerpos que en la misma se expresan, cuyos indivíduos serán alta y baja respectivamente en la próxima revista de Comisario.

Los Jefes de los Cuerpos donde estos Sargentos causen baja se servirán remitir á esta Direccion los correspondientes nombramientos á favor de los

interesados, acompañando copia de su filiacion, segun está prevenido, para prestarles mi aprobacion.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Setiembre de 1882.—O'RYAN.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Regimiento núm. 34 Regimiento núm. 4 Regimiento núm. 4 Regimiento núm. 36	Juan Maza Vicente	Idem Reserva núm. 34 Idem Depósito núm. 5. Idem Reserva núm. 94 Idem Reserva núm. 134

RELACION nominal de los Jefes y Oficiales que han obtenido su retiro y licencia absoluta en el mes de Agosto.

PROCEDENCIA.	Clases	NOMBRES.
senera de la .x		Por retiro.
Jefe de la 43 Brigada	Cor	D. Luis Pascual Zumelzu.
Jefe de la 2. Brigada	>	Emilio Ferrer y Sarasa.
Jefe de la 41 Brigada	>	Vicente Ponce y García.
Batallon Reserva de Baza	T. G	Antonio Garay Moreno.
Regimiento de Leon	» ·	Jerónimo Puig Casanova.
Regimiento de la Lealtad	-	Juan Bayo Aguilar.
Regimiento de Toledo	» »	Pedro Sagred Martinez.
Caja Recluta de Baleares		Mateo Borras Palou
Reemplazo en Bürgos Reserva de Tarancon	2	Pedro Hernandez Oyuelos. Agapito Gamero Gonzalez.
Reemplazo en Valencia	» »	José Sanchez Pedrós.
Depósito de Utrera	3	Salvador Pastor Villalonga.
Reserva de Tudela	*	Francisco Gonzalez Balboa.
Reemplazo en C. L. N	2	Manuel Lopez Vega.
Depósito de Valencia	,	Vicente Mas Company.
Depósito de Gijon	>>	José Clement y Figols.
Regimiento de Zaragoza	>	Antonio Cortés Zaldivar.
Reserva de Tuy	>	Ramon Prieto Rodriguez.
Reemplazo en Extremadura.	Cap	Antonio Bermudez Fernandez.
Reemplazo en Búrgos		Guillermo Palacios Sanchez.
Depósito Cangas de Tineo	>>	Francisco Fernandez Rodriguez.
Reemplaza en C. la V	*	José Mier Corral
Depósito San Sebastian	Tte	Juan Francisco Marc'lla.
Regimiento Borbon	*	Cirilo Cifuentes Pareja.
eightiges ish sollates.	19 119	Por licencia absoluta.
Regimiento de Vizcaya		D. Vicente Ridaura Serrano.
Reamplezo an Catalyna	*	Guillermo de Castro Clarac.
Reemplazo en Cataluña Regimiento de Luchana		Miguel Fernandez Cancia.
regimiento de rachana	All	mig del Pernandez Ganota,

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE LA INFANTERIA

RELACION de los Sres. sócios que han fallecido en las fechas que se indican, y cuyos expedientes, remitidos por los Sres. Jefes de los Cuerpos, han sido aprobados por la Junta, segun previene el reglamento.

Cuerpos,	Clases,	Núm. en el escalafon	NOMBRES.				llecie ron en	Debe re	SERVEN
Rva. 72 Rva. 79 Rva. 63 Rv. 123 Rva. 11 Rva. 42 Rva. 1 Inválds D.° 255 Rva. 1 Rva. 51 Rv. 104	Cap Alfz Cap Comte Tte Alfz Cap Comte	1587	D. Joaquin Pedreiras Fernandez Ramon Maure Alvarez. 26						abonaré i en le-
ALT	ALTA Y BAJA DE SOCIOS.				Bri- gadieres.	Jefes.	Capitanes	Subalter- nos.	TOTAL.
Habia en fin de Julio		1 *	27	1505	1962 100	4392 178	7887 321		
Suma		1 >	27	1548 11	2062 15	4570 47	8208 73		
Que	dan en	fin de	Agosto	1	27	1537	2047	4523	8135

12.º NEGOCIADO.

Vacante la plaza de Maestro armero en el 2.º Batallon del Regimiento de Cantábria, núm. 39. se anuncia en el Memorial del Arma, á los efectos reglamentarios, y á fin de que los aspirantes puedan cursar sus instancias documentadas al Jefe principal del Cuerpo.

12.º NEGOCIADO.

Vacantes de músicos que existen en los Regimientos y Batallones de Cazadores, cuyas plazas habrán de provezrse por oposicion en concurso de aspirantes el dia 10 del mes de Octubre próximo prévia autorizacion que dichos aspirantes solicitarán del Exemo. Sr. Director general del Arma, con la debida anticipación y por conducto reglamentario.

BUERPOS-	NUMBRO y clase de las vacantes.			INSTRUMENTOS.	PUNTOS de OPOSICIO N
	1.4	2.4	3.4		- CONTOIN
Infante, 5	1	3	1	Fliscorno, bombardino, clarinete, sa- xofon y clarinete	Zaragoza.
Zamora, 8	×	1 3	1	Clarinete	Orduña.
Estremad	>	1	1	Clarinete 1.º	Cádiz.
Almansa, 18.	*	*	5	Dos clarinetes 2.08, 1 saxofon, cornetin 2.9 y bombo	ALL VINE
Galicia, 19	W	1 >>	4		Zaragoza.
Gerona, 22	4	3	1	Trombon, clarinete y saxofon	Zaragoza.
Albuera, 26.	*	1	4	Fliscorno tenor, fliscorno, cornetin, trompa y bombardino	
Baleares, 42.	>	*	1	Saxofon tenor	Madrid.
Canarias, 43.	*	1	6	Caja viva, tres á cornetin, dos á bajo	Madrid.
Vad-Ras, 53.	>	1	4	Saxofon, clarinete, flautin, cornetin y	
Cazadores 13	*	1	1	Bajo	

BAJAS POR FALLECIDOS.

COMANDANTE.—Don Agustin Lastra Barat. TENIENTES.—Don Manuel de la Rua y D. José Gonzalez. ALFEREZ.—Don Enrique Fernandez.

INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

CORONELES.—Don Juan Arana y D. Lucio Merino. TENIENTE CORONEL.—Don José Queraltó.

COMANDANTES —Don Francisco Vicario, D. José Araoz, D. Benigno Vivero, D. Juan Martinez, D. Hermeregildo Ripol, D. Jacinto Osores, D. Ramon Pastor y D. Juan Torres.

CAPITANES.—Don Antonio García, D. Fernando Fernandez, D. Antonio Martin, D. Francisco Fernandez, D. Manuel Marquez, D. Adrian Guadalupe, D. Tomás Buizo, D. Joaquin Ventura, D. José María Sabater, D. Sixto Roman y D. José Tomás.

TENIENTS — Don Antonio Vazquez, D. Juan Valls, D. Domingo Palacios, D. Manuel de la Rua y D. isidoro Delgado.

ALFERECES .- Don Serafin Martin y D. Leon Cuellart.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

Medina del Campo (Depósito).—P. C.—Primera pregunta: Cuando hay necesidad se anuncia, y entonces puede solicitar.—Segunda: No pasar de 30 años ý llevar dos en el último empleo.

Reserva de Santiago.—F. B. C.—Enel Reglamento de Contabilidad vea V. que

dice que lo autoriza.

Vinaroz (Depósito).—Don D R. F.—Primera pregunta: En 26 de Agosto se cursó á Cuba para resolucion de aquella autoridad.—Segunda: No es concreta la pregunta hay varios. Los números que V. reclama, si los quiere, se le remitirán con arreglo á la circular núm. 145.

Regimiento del Rey.-Don F. M.-Tiene V. satisfecha la suscricion hasta fin

de Diciembre.

Tuy (Depósito).—Den P. Ll G.—Segun la Real órden de 15 de Octubre 1876, la de 28 de Febrero 1872 y la del 6 de Abril 1871, no tiene derecho; entérese de las citadas Reales órdenes.

Depósito núm. 103.—Don J. M.—Su instancia está al despacho.

Villafranca del Vierzo (Depósito) —Don R. Y.—Tiene V. que pagarse el pasaje

Regimiento del Rey.—J. D. G.—Primera pregunta: Tienen saludo, y están asimilados á la clase de Oficiales, cada uno en su empleo.—Segunda: Descubrirse.

Regimiento de Sevilla.—C. L.—Segun el compromiso que V. tenga contraido en el Cuerpo, esto el Jefe del Detall de su Batallon le dirá si tie-

ne derecho ó no

Villalba (Reserva) —Don J. G. D —En 9 del actual se remitió su instancia pidiendo recompensa á informe del Capitan general de Cuba; para la de abono de tiempo se ha reclamado la hoja de servicios, y la de pase á Ultramar está al despacho.

Regimiento de Extremadura — J. M. M.—El único antecedente que hay en este centro es el de que por Real órden de 20 de Abril de 1868 fué

baja, siendo Alférez del ejército de Puerto Rico.

Cazadores de Segorbe.—R N. R.—No se puede complacer á V. por no ser

personales las preguntas que hace.

Escuela central de Tiro.—A. V. L.—Primera pregunta: Si se cree con derecho puede solicitarlo por conducto de sus Jefes.—Segunda: Es exclusivamente del sargento primero.

Regimiento de San Marcial. F. G. S. Si en vista de la circular que cita se

cree con derecho puede elevar solicitud.

Manacor.—Don P. M —Hallandose de reemplazo a peticion propia, no es posible decirle el número que hace, pues mientras los haya que lo esten forzosamente no se da colocación a los voluntarios.

Regimiento de Extremadura.—F. A.—Si se cree con derecho puede solicitarlo per conducto de sus Jefes.

Valladolid (Caja recluta.)—Don G. R.—El 1.º de Julio se cursó á Guerra la propuesta correspondiente.

Tudela (Reserva).—Don J. A. P.—Suinstancia se encuentra al despacho, siendo la causa del retraso el tiempo invertido en la reclamacion de la hoja de servicios.

Regimiento de Extremadura — Don M. A.—Hace V. el número 8, pero tiene delante 62 que, por tener igual solicitud para enlace de tiempo, son preferentes, segun lo dispuesto.